



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/256

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen HCCUT/I-II/024/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Tonalá, propone suprimir el programa académico del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud y **aprobar el nuevo programa académico del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud**, a partir del ciclo escolar 2026 "B", conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Que el 24 de Julio de 2019, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/2019/2015, relacionado con la creación del programa educativo del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud, a partir del ciclo escolar 2020 A.
2. A nivel mundial, se requiere investigación enfocada a la clínica, ya que existe un enorme desarrollo de investigación básica. Si bien, la investigación básica suele ser el primer eslabón en la cadena del desarrollo de protocolos en salud, muchos productos permanecen sin ninguna aplicación. La investigación clínica (aplicada y experimental) permite resolver y/o complementar terapias o métodos diagnósticos en cualquier especialidad del área de la salud. Es importante conocer las principales causas de morbilidad y mortalidad, como el cáncer y las enfermedades cardiovasculares, ya que, en nuestro país, son de las principales causas de muerte. Es urgente desarrollar grupos que estudien más a fondo problemas como la diabetes, los accidentes y la violencia bajo enfoques multidisciplinarios y no sólo bajo la perspectiva asistencial. Asimismo, siguen siendo pocos los investigadores involucrados en problemas de salud mental, geriatría, adicciones y relacionados con el medio ambiente, por citar algunas de las áreas que requieren más apoyo.
3. Los avances espectaculares logrados en la genética y biología molecular obligan a establecer programas de investigación que vinculen las áreas básicas y clínicas, realizando investigación traslacional. Ello también implica desarrollar grupos en el área de la bioética médica y la normatividad vigente para realizar investigación en seres humanos, atentos a respetar los derechos de los pacientes, particularmente aquellos inmersos en proyectos de investigación, que permitan atender de manera efectiva estos asuntos con una mayor participación social.
4. En la actualidad, la producción científica y tecnológica en México continúa siendo escasa en las instituciones tanto públicas como privadas. Este rezago en la publicación y desarrollo científico se debe en parte a que la mayoría de los profesionistas egresados de programas de licenciatura sólo son reconocidos por su trabajo asistencial. Sin embargo, el principal factor de este rezago radica en la escasa colaboración de grupos de trabajo para la creación de conocimiento y tecnología.
5. Hoy, es inconcebible querer resolver los problemas nacionales de salud sin un abordaje multidisciplinario. La falta de esta concepción de colaboración, de trabajo conjunto, coordinado y responsable es uno de los principales factores que obstaculizan el avance científico y tecnológico, enlenteciendo su desarrollo y transición.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/256

6. México ha venido enfrentando una serie de crisis socioeconómicas en el marco de una situación mundial compleja, de transición, inseguridad e incertidumbre, por lo que es imperioso que la Universidad de Guadalajara forme personal calificado para que nuestra sociedad sea autosuficiente en todas las áreas de desarrollo humano, lo que nos permitirá insertarnos de manera competitiva en un mundo globalizado.
7. Los programas vigentes de maestría y doctorado de investigación en salud del país, en su mayoría, tienen una visión disciplinaria enfocada en los profesionales afines a Ciencias de la Salud. Esta concepción de los posgrados no ha permitido la solución de los problemas de salud de manera satisfactoria. Bajo esta rúbrica, el programa integrado de Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud, intenta adherirse a los indicadores que exige el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) y en coincidencia con el resto de los programas que se ofrecen en la Universidad de Guadalajara, busca modificar el abordaje de la problemática actual bajo la integración de diferentes disciplinas.
8. La propuesta del posgrado del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud es resultado de un análisis minucioso realizado por especialistas en la materia y en el que se tomaron en cuenta las demandas del sector salud y la de profesionistas que desean mejorar su desarrollo humano y se fundamenta en el reconocimiento del vínculo Universidad-Sociedad, la problemática nacional, las políticas de salud y las perspectivas de cambio. Su enfoque busca seguir las pautas internacionales del trabajo en colaboración de diferentes disciplinas con el objetivo de crear conocimiento multidisciplinario, es decir que atañe a otras áreas, no sólo de salud, y en las que se puedan desarrollar diferentes disciplinas.
9. Se intenta cubrir las exigencias y demandas sociales para la formación de recursos humanos en Investigación en salud con un enfoque multidisciplinario para que afronten los problemas prioritarios de la población, optimizando las ventajas que ofrece el trabajo conjunto, colaborativo, ético y responsable, con la misión asignada, conforme a las condiciones económicas, culturales, institucionales y grupales de la sociedad. Además, busca disminuir la dependencia científico-tecnológica con otros países, con el afán de buscar soluciones integrales e innovadoras.
10. Se solicita la supresión del programa educativo del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud, en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación del contenido supera el 25%, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/256

11. Los recursos humanos que se formen en este programa, deberán ser profesionales de la salud y de diversas áreas que conjunten sus conocimientos para resolver problemas de investigación en salud, asistencia y docencia en instituciones públicas y privadas; los cuales una vez egresados y en ejercicio activo, podrán contribuir con una actitud reflexiva, crítica, humanista, ética, responsable y colaborativa a la identificación y planteamiento de soluciones a problemas de salud desde su práctica profesional con pertinencia social. Podrán generar o unirse a grupos de trabajo multidisciplinario nacional o internacional, con el objetivo de trascender en los ámbitos de la investigación y la tecnología, y con las herramientas para asumir la docencia, difusión y extensión del conocimiento.
12. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Biomédicas, le extendió al Consejo de la División de Ciencias de la Salud, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Tonalá, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud mediante dictamen HCCUT/I-II/024/2024 de fecha 14 de octubre de 2024.
13. Las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento que permitirán integrar los temas de los problemas emergentes de la sociedad actual y su evolución respecto al contexto social son:
  - a. Salud Pública y Desarrollo Social, y
  - b. Investigación e Innovación en Salud.
14. Que el **objetivo general** del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud es formar investigadores autónomos con capacidad de proponer, dirigir y realizar investigaciones que fortalezcan la generación de conocimiento multidisciplinario en salud, así como resolver las problemáticas prioritarias en el campo de la salud.
15. Que los **objetivos específicos** del programa de Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud son:
  - a. Realizar proyectos innovadores en beneficio de la sociedad;
  - b. Formar académicos críticos con un enfoque multidisciplinario, capaces de evaluar el grado de incorporación de los estándares internacionales en las diferentes actividades relativas a la salud;
  - c. Generar nuevo conocimiento y fomentar su difusión y aplicación para el beneficio de la sociedad;
  - d. Producir conocimientos nuevos a través de proyectos académicos y de investigación especializada en salud;
  - e. Desarrollar habilidades de investigación, para generar productos científicos innovadores de divulgación;
  - f. Ampliar sus capacidades de búsqueda, procesamiento y análisis de información procedente de diversas fuentes;
  - g. Promover actitud ética en las actividades de investigación y docencia;
  - h. Lograr la capacidad de crítica y autocrítica siendo conscientes de los retos que en materia de salud que se enfrentan en los contextos locales, nacionales, regionales e internacionales;



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/256

- i. Fomentar y reforzar la responsabilidad social y compromiso ciudadano, con proyectos que promuevan, garanticen y respeten los derechos a la salud, y
  - j. Formar egresados respetuosos de la diversidad cultural, de la justicia, el desarrollo social, democrático, el medio ambiente y el desarrollo sustentable, la equidad y la inclusión social.
16. Que el **perfil de ingreso** del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud contempla que el aspirante tenga los siguientes atributos:
- a. Ser profesional titulado de las áreas de la salud y licenciaturas afines o con el interés en el área de la salud;
  - b. Conocimientos y experiencia en un área afín a las ciencias de la salud;
  - c. Interés en la investigación con las diversas ciencias;
  - d. Interés por contribuir a la aplicación de propuestas de mejora en situaciones problemáticas prioritarias del ámbito internacional o nacional en materia de salud;
  - e. Actitud crítica y reflexiva, sentido de responsabilidad social, respeto por las ideas y las personas, trabajo en equipo, disciplina, honestidad y solidaridad profesional;
  - f. Capacidad para la investigación, análisis y síntesis, en materia de salud o áreas del conocimiento relacionadas;
  - g. Capacidad de utilizar una lengua extranjera en su actividad investigadora, y
  - h. Condiciones de cursar, cumplir y concluir exitosamente el programa de posgrado, en el tiempo establecido.
17. Que el **perfil de egreso** de del programa indica que el egresado será capaz de demostrar:
- a. Habilidades para plantear y realizar proyectos de investigación originales con una visión multidisciplinaria que contribuyan a la solución de los problemas prioritarios de salud a nivel local, regional, nacional e internacional, apegado a los principios éticos, respetando la diversidad y el medio ambiente con base en el método científico;
  - b. Capacidad para el desarrollo, difusión, divulgación y transferencia de conocimiento de alta calidad a partir de estándares internacionales en el campo de la salud;
  - c. Competencia para forjar una actividad investigadora académica y/o práctica con rigor científico en su ámbito profesional;
  - d. Ser profesional de referencia en el diseño de programas e investigaciones en materia de salud;
  - e. Capacidad para insertarse en el ámbito laboral público y privado, con el objetivo de dirigir y desarrollar proyectos de investigación en el campo de la salud, y
  - f. Alto grado de reflexión crítica en materia de salud, siendo consciente de los retos y desafíos que se presentan en todos los niveles.
18. Que el **Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud** es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.
19. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/256

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/256

- VIII.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX.** Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tonalá, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X.** Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud, que se imparte en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2026 B.

**SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico del **Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

**TERCERO.** El programa académico del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:



### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	65	27
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	64	27
Área de Formación Especializante Obligatoria	56	23
Área de formación Optativa abierta	56	23
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>241</b>	<b>100</b>

### Área de Formación Básica Común Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Introducción a la metodología de la investigación	CT	64	144	208	13
Metodología de la investigación cualitativa	CT	64	144	208	13
Análisis de investigación cualitativa	CT	64	144	208	13
Metodología de la investigación cuantitativa	CT	64	144	208	13
Bioestadística	CT	64	144	208	13
<b>Total</b>		<b>320</b>	<b>720</b>	<b>1040</b>	<b>65</b>



**Área de Formación Básica Particular Obligatoria**

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	C	32	32	64	4	
Seminario de Investigación II	C	32	32	64	4	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	C	32	32	64	4	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	C	32	32	64	4	Seminario de Investigación III
Seminario de Investigación V	C	32	32	64	4	Seminario de Investigación IV
Seminario de Investigación VI	C	32	32	64	4	Seminario de Investigación V
Seminario de Investigación VII	C	32	32	64	4	Seminario de Investigación VI
Seminario de Investigación VIII	C	32	32	64	4	Seminario de Investigación VII
Trabajo de Investigación I	CT	32	32	64	4	
Trabajo de Investigación II	CT	32	32	64	4	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	CT	32	32	64	4	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	CT	32	32	64	4	Trabajo de Investigación III
Trabajo de Investigación V	CT	32	32	64	4	Trabajo de Investigación IV
Trabajo de Investigación VI	CT	32	32	64	4	Trabajo de Investigación V
Trabajo de Investigación VII	CT	32	32	64	4	Trabajo de Investigación VI
Trabajo de Investigación VIII	CT	32	32	64	4	Trabajo de Investigación VII
<b>Total</b>		<b>512</b>	<b>512</b>	<b>1024</b>	<b>64</b>	

**Área de Formación Especializante Obligatoria**

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Investigación multidisciplinaria en salud	CT	102	122	224	14
Estrategias colaborativas en salud	CT	102	122	224	14
Bioética y legislación en salud	CT	102	122	224	14
Perspectivas de integración multidisciplinaria para salud	CT	102	122	224	14
<b>Total</b>		<b>408</b>	<b>488</b>	<b>896</b>	<b>56</b>



**Área de Formación Optativa Abierta**

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Optativa I	CT	102	122	224	14
Optativa II	CT	102	122	224	14
Optativa III	CT	102	122	224	14
Optativa IV	CT	102	122	224	14
<b>Total</b>		<b>408</b>	<b>488</b>	<b>896</b>	<b>56</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup>C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, N = Clínica, P= Práctica, S= Seminario.

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO.** Los **requisitos de ingreso** para la inscripción al Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Acta de nacimiento original;
- b. CURP expedida y validada electrónicamente;
- c. Tener título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de licenciatura, en áreas afines a la salud o con interés en las mismas;
- d. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- f. Presentar examen EXANI III;
- g. Acreditar lectura y comprensión del idioma inglés nivel B1 (MCRL) a través de los medios establecidos por la junta académica del programa;
- h. Ser aceptado en el proceso de selección por la Junta Académica a través de entrevistas y curso propedéutico;
- i. Cumplir con los requisitos administrativos establecidos por la normatividad universitaria, tanto para aspirantes mexicanos como extranjeros;
- j. Disponibilidad de tiempo completo (carta compromiso del aspirante);
- k. Realizar el registro del SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- l. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de los requisitos establecidos en los incisos a), c) y d) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/256

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación en salud;
- d. Acreditar una publicación en una revista internacional, arbitrada e indexada y participación en divulgación del conocimiento;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

**OCTAVO.** La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de doctorado será tesis.

**NOVENO.** El programa del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud tiene una duración de ocho (8) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO.** El certificado se expedirá como Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Investigación Multidisciplinaria en Salud.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares será el equivalente a seis (6) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor, mensual vigente.

**DÉCIMO TERCERO.** La operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario y a los recursos autogenerados, más los que se gestionen con instancias externas.

Los académicos que impartan el posgrado deberán contratarse bajo la figura de "contratos civiles", con cargo a los recursos autogenerados.

Con base en los criterios de la "Programación Académica", los Profesores de Tiempo Completo de los Centros Universitarios, deberán cubrir en el pregrado el 80% de su carga horaria y podrán, como excepción, impartir el 20% en los cursos del posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/256

Cuando se tenga perfiles especializados y justificados para el programa educativo, la Coordinación General de Recursos Humanos podrá autorizar su contratación, previa justificación y como excepción al Procedimiento 1.1.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, en acuerdo con la persona titular de la Rectoría General.

Si los Centros Universitarios requieren la contratación de un Coordinador de Posgrado, en sus diferentes categorías, será igual con cargo a sus recursos autogenerados.

**DÉCIMO CUARTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"**  
Guadalajara, Jalisco; 07 de julio de 2026

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**  
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Dr. Antonio Ponce Rojo

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda

C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

C. Fernanda Citlalli Romero Delgado

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**  
Secretario de Actas y Acuerdos